

BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañés, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 26 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 206

Montes.—Subastas

El día 16 del próximo Febrero se celebrarán ante la Alcaldía de Vimbodí las subastas de los aprovechamientos del monte Poblet del Estado, que á continuación se expresan:

4.650 cargas de leña procedentes de matas vivas y secas que podían extraerse del tranzón limitado al Norte por terrenos de particulares, al Este con señales de cal á media ladera del barranco de Castellfollit y hasta la Comafosca, al Sur desde este último punto hasta el tranzón aprovechado en el año anterior y al Oeste con señales de cal en la ladera de la subida de Prades.

Plazo para el aprovechamiento hasta 1.º de Junio próximo.—Tipo de tasación 1.395 pesetas.—Hora de la subasta diez de la mañana.

Este aprovechamiento se ejecutará dejando por lo menos en cada mata el pie principal de mayor desarrollo y con sujeción á las condiciones del pliego núm. 2.º publicado en el *Boletín oficial* del 29 de Agosto último.

Caza en todo el monte durante el quinquenio que terminará en 30 de Septiembre de 1894. Dicha subasta se celebrará á las once de la mañana y versarán sobre el tipo anual de arriendo que deberá satisfacerse por anualidades anticipadas y cuyo tipo de tasación se fija en 150 pesetas. Este aprovechamiento se sujetará á las condicio-

nes del pliego que podrá verse en la Alcaldía de Vimbodí y en la oficina del distrito forestal.

Tierra tintorea (marga negra) del sitio barranco de las Fargas, bajo el tipo de 250 pesetas.—Plazo del aprovechamiento hasta 30 de Septiembre, debiendo sujetarse á las condiciones del pliego núm. 1 publicado en el *Boletín oficial*. Hora de la subasta doce mañana.

La Alcaldía de Vimbodí cuidará de instruir los oportunos expedientes de subastas con las debidas formalidades que remitirá al Sr. Ingeniero Jefe de montes con toda brevedad.

Tarragona 28 de Enero de 1890.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Enero)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido acerca de la manera de dar cumplimiento á la Real orden fecha 28 de Diciembre de 1885, por la que este Ministerio se reservaba la facultad de autorizar el establecimiento en los principales puertos de la Península de depósitos flotantes para el suministro de carbón de piedra á la Marina en general;

Vista la reclamación interpuesta por D. Antonio Rivero y Vázquez alegando que compete al Ministerio de Fomento otorgar la concesión de dichos depósitos, según el artículo 14 de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880:

Resultando que pasado el asunto á informe de la Dirección de lo Contencioso, propuso que la suprimida de Aduanas debía formular las reglas convenientes para asegurar el pago de los derechos que

hayan de satisfacer los concesionarios de los depósitos flotantes de carbón y que se declare de la competencia del Ministerio de Fomento la facultad de autorizar el establecimiento de pontones, ya que se ha levantado la prohibición de instalarlos:

Resultando que en igual sentido informa la Intervención general del Estado:

Considerando que al promulgarse la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880 se hallaba prohibida, por razones de conveniencia económica, la construcción de toda clase de almacenes y depósitos flotantes:

Considerando que la ley citada ni mantuvo la prohibición ni la levantó, y al enumerar determinadamente en el art. 44 las obras que podía autorizar el Ministerio de Fomento, le facultó también para conceder todas las demás complementarias ó auxiliares del servicio de los puertos, entre las cuales se comprenden los pontones ó almacenes flotantes, que tan útiles son para el comercio marítimo:

Considerando que aquél Ministerio ha podido encomendar á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos el estudio de las condiciones á que había de sujetarse la concesión de los pontones; sin que obstara á ello la prohibición contenida en el art. 10 de las Ordenanzas de Aduanas, toda vez que dicha prohibición se limita á reproducir la contenida en la orden de la Regencia de 21 de Septiembre de 1869, que no puede reducir el imperio del citado art. 44 de la ley:

Considerando que no permitiendo éste que las concesiones á que se refiere menoscaben el servicio público, es obvio que ha de procurarse al otorgarlas que no sean obstáculo á la íntegra y ordenada realización de los impuestos, y en este concepto debe quedar á cargo

de este Ministerio la aplicación de todas aquellas medidas que concurrán á asegurar y proteger los derechos del Tesoro nacional:

Considerando que en tal concepto procede derogar la Real orden de 28 de Diciembre de 1885 manteniéndola solamente en cuanto alza la prohibición de establecer almacenes flotantes, contenidas en el art. 10 de las Ordenanzas de Aduanas:

Considerando que conforme el art. 44 de la ley de Puertos, la concesión de tales almacenes ó pontones corresponde otorgarlas al Ministerio de Fomento, sin menoscabo del servicio público, para lo cual, además de ponerse de acuerdo con las Autoridades de Marina, habrá de solicitar el concurso de este Ministerio, á fin de que por el mismo se adopten las disposiciones convenientes para prevenir el contrabando y evitar defraudaciones.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien resolver que corresponde al Ministerio de Fomento otorgar la concesión de depósitos flotantes de carbón de piedra, oyendo al Ministerio de Marina, y con arreglo á las condiciones que este de Hacienda establezca para el régimen fiscal y económico de dichos depósitos, y que en este sentido se entienda modificada la Real orden de 28 de Diciembre de 1885.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1889.—Conzález.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 207

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Ignorándose el actual domicilio de D. Juan García Sanchez, dueño de la mina de Manganeso titulada «Edmunda», sita en los términos municipales de Reus y Aleixar, se le cita por el presente á fin de que comparezca en esta Delegación ó nombre persona que lo haga dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de esta notificación; previniéndole que si dejare transcurrir el plazo fijado sin haber satisfecho las cantidades que adeuda por el impuesto de canon por superficie, se pedirá al señor Gobernador civil la caducidad de la mina, de que procede el descubierta, sacándola después á la venta en pública subasta con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 y siguientes de la instrucción de 9 de Abril último y demás disposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y á fin de que quede cumplida la referida instrucción, debiendo tener presen-

te el expresado señor lo obligado que se encuentra á satisfacer los débitos de que se trata, pues en caso contrario perderá todo derecho á la concesión minera que disfruta en la actualidad.

Tarragona 27 de Enero de 1890.
—El Delegado, Manuel Jimenez.

Núm. 208

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1890-91, permanecerá expuesto al público por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar en su vista las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Alforja 23 de Enero de 1890.—El Alcalde accidental, Lorenzo Tost.

Núm. 209

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bonastre

Hallándose terminado el reparto de arbitrios extraordinarios y florería formado para el año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en los sitios de costumbre

— 2 —

durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten; pues finido que sea el plazo concedido no se admitirá ninguna.

Ruego asimismo á los Sres. Alcaldes de Roda, Masllorens, Albiñana, Salomó, Vendrell, Cabra y demás donde residan terratenientes de esta lo hagan público en sus respectivas Alcaldías para conocimiento de los interesados.

Bonastre 22 de Enero de 1890.—El Alcalde, José Amorós.

Núm. 210

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja

Hallándose terminada la rectificación del padrón general de vecinos de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean atendibles.

Canonja 23 de Enero de 1890.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 211

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el actual ejer-

cicio de 1889-90, formado por Comisión de su seno, nombrada al efecto, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrá ser examinado se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Pradell 23 de Enero de 1890.—Alcalde, Francisco Artiot.

Núm. 212

Don José Adserías y Rabascall, Alcalde accidental de la villa de Cornudella y su Corporación municipal.

Hacen saber: Que terminado el reparto general y vecinal de esta villa para el año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes que crean con derecho hacer alguna reclamación por cualquier concepto, pueden efectuarlo durante el período de los referidos quince días los cuales darán principio el día que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Cornudella 24 de Enero de 1890.—José Adserías.

Núm. 213

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los puntos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado de los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

PUEBLOS	Recaudadores	Días y horas	Local
Tarragona.—Zona única			
Renau.....	Domingo Martinez.....	1 y 2 de Febrero de 9 á 12.....	Casa Consistorial.
Secuita.....	Idem.....	3 y 4 » de 9 á 1.....	Idem.
Pallaresos.....	Idem.....	5 y 6 » de 9 á 12.....	Idem.
Perafort.....	Idem.....	7 y 8 » de 9 á 1.....	Idem.
Tamarit.....	Idem.....	9 y 10 » de 8 á 11.....	Idem.
Catllar.....	Idem.....	11 y 12 » de 9 á 1.....	Idem.
Rourell.....	Idem.....	13 y 14 » de 9 á 1.....	Idem.
Pobla de Mafumet.....	Idem.....	15 y 16 » de 9 á 1.....	Idem.
Morell.....	Idem.....	17 y 18 » de 9 á 1.....	Idem.
Constantí.....	Idem.....	19 al 21 » de 8 á 12.....	Idem.
Vilaseca.....	Idem.....	22 al 25 » de 9 á 1.....	Idem.
Canonja.....	Idem.....	26 y 27 » de 8 á 12.....	Idem.
Partido de Falset.—Zona única			
Gratallops.....	Juan Solanes.....	1 y 2 » de 9 á 1.....	Idem.
Porrera.....	Idem.....	3 y 4 » de 9 á 1.....	Idem.
Morera.....	Idem.....	5 y 6 » de 9 á 1.....	Idem.
Torroja.....	Idem.....	7 y 8 » de 9 á 1.....	Idem.
Vilella baja.....	Idem.....	9 y 10 » de 9 á 1.....	Idem.
Lloá.....	Idem.....	11 y 12 » de 9 á 1.....	Idem.
Bellmunt.....	Idem.....	13 y 14 » de 9 á 1.....	Idem.
Cornudella.....	Cristóbal Cabré.....	1 al 3 » de 9 á 1.....	Idem.
Tivisa.....	Manuel Solanes.....	1 al 4 » de 9 á 1.....	Idem.
Vandellós.....	Idem.....	5 al 7 » de 9 á 1.....	Idem.
Molá.....	Idem.....	9 y 10 » de 9 á 1.....	Idem.
Masroig.....	Idem.....	11 y 12 » de 9 á 1.....	Idem.
Guiamets.....	Idem.....	13 y 14 » de 9 á 1.....	Idem.
Riudecañas.....	Cristóbal Cabré.....	5 al 7 » de 9 á 1.....	Idem.
Dosaiguas.....	Idem.....	8 y 9 » de 9 á 1.....	Idem.
Pradell.....	Idem.....	10 y 11 » de 9 á 1.....	Idem.
Pratdip.....	Idem.....	13 y 14 » de 9 á 1.....	Idem.
Arbolí.....	Juan Solanes.....	15 y 16 » de 9 á 1.....	Idem.
Ciurana.....	Cristóbal Cabré.....	15 y 16 » de 9 á 1.....	Idem.
Ulldemolins.....	Idem.....	17 y 18 » de 9 á 1.....	Idem.
Vilanova de Prades.....	Juan Solanes.....	17 y 18 » de 9 á 1.....	Idem.

PUEBLOS	Recaudadores	Días y horas		Local
Partido de Falset.—Zona única				
Vilella alta.....	Antonio Pifnol.....	9 y 10 de Febrero	de 9 á 1.....	Casa Consistorial.
Poboleda.....	Idem.....	12 y 13	» 9 á 1.....	Idem.
Figuera (La).....	Idem.....	15 y 16	» 9 á 1.....	Idem.
Cabacés.....	Idem.....	19 y 20	» 9 á 1.....	Idem.
Margalef.....	Idem.....	19 y 20	» 9 á 1.....	Idem.
Bisbal de Falset.....	Juan Solanes.....	22 y 23	» 9 á 1.....	Idem.
Palma (La).....	Idem.....	21 y 22	» 9 á 1.....	Idem.
Torre del Español.....	Manuel Solanes.....	16 y 17	» 9 á 1.....	Idem.
Vinebre.....	Idem.....	18 y 20	» 9 á 1.....	Idem.
García.....	Idem.....	21 al 23	» 9 á 1.....	Idem.
Mora la Nueva.....	Idem.....	24 y 25	» 9 á 1.....	Idem.
Torre de Fontaubella.....	Idem.....	26 y 27	» 9 á 1.....	Idem.
Vilanova Escornalbou.....	Juan Solanes.....	24 y 25	» 9 á 1.....	Idem.
Colldejou.....	Cristóbal Cabré.....	24 y 25	» 9 á 1.....	Idem.
Argentera.....	Idem.....	22 y 23	» 9 á 1.....	Idem.
Marsá.....	Idem.....	26 y 27	» 9 á 1.....	Idem.
Falset.....	Juan Solanes.....	26 al 28	» 9 á 1.....	Idem.
Capsanes.....	Cristóbal Cabré.....	20 y 21	» 9 á 1.....	Idem.
Única zona de Reus				
Reus.....	Francisco Figueras.....	3 al 12	» 8 á 12.....	Arrabal Santa Ana, 64.
Castellvell.....	José Roig Torres.....	9 y 10	» 8 á 12.....	Casa Consistorial.
Riudoms.....	Idem.....	5 al 8	» 8 á 12.....	Idem.
Montbrió de Tarragona.....	Idem.....	11 y 13	» 8 á 12.....	Idem.
Viñols.....	Idem.....	13 y 14	» 8 á 12.....	Idem.
Cambrils.....	Idem.....	16 al 18	» 8 á 12.....	Idem.
Borjas del Campo.....	José Capdevila Games.....	1 y 2	» 8 á 12.....	Idem.
Botarell.....	Idem.....	4 y 5	» 8 á 12.....	Idem.
Riudecols.....	Idem.....	6 y 7	» 8 á 12.....	Idem.
Irlas.....	Idem.....	8 y 9	» 8 á 12.....	Idem.
Aleixar.....	Idem.....	11 al 13	» 8 á 12.....	Idem.
Alforja.....	Idem.....	15 al 17	» 8 á 12.....	Idem.
Montroig.....	Luis Vallespinosa Cisteré.....	1 al 3	» 8 á 12.....	Idem.
Selva (La).....	Idem.....	5 al 8	» 9 á 1.....	Idem.
Almóster.....	Idem.....	9 y 10	» 8 á 11.....	Idem.
Maspujols.....	Idem.....	11 y 12	» 8 á 12.....	Idem.
Vilaplana.....	Idem.....	13 y 14	» 8 á 12.....	Idem.
Musara.....	Idem.....	15 y 16	» 8 á 12.....	Idem.
Primera zona de Valls				
Valls.....	Juan Cabré.....	10 al 13	» 8 á 12.....	Idem.
Segunda de idem				
Vallmoll.....	Francisco Cabré.....	1 al 3	» 8 á 12.....	Recreo, 17.
Puigpelat.....	Idem.....	4 y 5	» 8 á 12.....	Casa Consistorial.
Vilabella.....	Idem.....	6 al 8	» 8 á 12.....	Idem.
Garidells.....	Idem.....	15 y 16	» 8 á 12.....	Idem.
Núlls.....	Idem.....	17 y 18	» 8 á 12.....	Idem.
Tercera de idem				
Cabra.....	José Vendrell.....	3 y 4	» 9 á 12.....	Casa de Ramón Vives.
Figueroles.....	Idem.....	10 y 11	» 9 á 12.....	Casa Consistorial.
Plá de Cabra.....	Idem.....	6 al 8	» 9 á 12.....	Casa de Pablo Pujol.
Riba (La).....	Idem.....	1 y 2	» 9 á 12.....	Casa Consistorial.
Cuarta de idem				
Albiol.....	Franc.° Barberá, auxiliar.....	6 y 7	» 9 á 12.....	Idem.
Alcover.....	José Gaya.....	13 al 15	» 9 á 12.....	Casa de Franserra.
Masó.....	Idem.....	4 y 5	» 9 á 12.....	Casa Consistorial.
Milá.....	Idem.....	4 y 5	» 12 á 3.....	Idem.
Vilallonga.....	Idem.....	6 y 7	» 9 á 12.....	Idem.
Quinta de idem				
Pont de Armentera.....	Juan Ferrer.....	4 y 5	» 8 á 2.....	Idem.
Rodoñá.....	Idem.....	7 y 8	» 8 á 2.....	Idem.
Bráfim.....	Idem.....	10 y 11	» 8 á 2.....	Idem.
Vilarrodoná.....	Idem.....	12 al 14	» 8 á 2.....	Idem.
Alió.....	Idem.....	15 y 16	» 8 á 2.....	Casa de Gravat de Pons.
Primera y quinta zona de Montblanch				
Rojals.....	Miguel Sedó.....	1 y 2	» 9 á 1.....	Casa Consistorial.
Senant.....	Idem.....	3 y 4	» 8 á 12.....	Idem.
Pira.....	Idem.....	5 y 6	» 8 á 1.....	Idem.
Barbará.....	Idem.....	7 y 8	» 8 á 1.....	Idem.
Vilavert.....	Idem.....	9 y 10	» 8 á 12.....	Idem.
Vimbodí.....	Idem.....	14 al 16	» 9 á 1.....	Idem.
Pasanant.....	Idem.....	20 y 21	» 8 á 12.....	Idem.
Montblanch.....	Idem.....	22 al 25	» 8 á 1.....	Cárceles viejas.
Segunda de idem				
Sarreal.....	José Miralles.....	1 al 3	» 12 á 4.....	Casa Consistorial.
Espluga de Francolí.....	Idem.....	4 al 6	» 9 á 12 y 2 á 4.....	Idem.
Solivella.....	Idem.....	15 y 16	» 12 á 4.....	Idem.
Blancafort.....	Idem.....	17 al 19	» 9 á 1.....	Idem.
Cuarta de idem				
Ceballá del Condado.....	Juan Sabaté.....	1 y 2	» 9 á 1.....	Idem.
Conesa.....	Idem.....	3 y 4	» 9 á 1.....	Idem.
Forés.....	Idem.....	5 y 6	» 9 á 1.....	Idem.
Montbrió de la Marca.....	Idem.....	7 y 8	» 9 á 1.....	Idem.
Rocafort de Queralt.....	Idem.....	9 y 10	» 8 á 12.....	Idem.

PUEBLOS	Recaudadores	Días y horas		Local	
Tercera de Montblanch					
Pilas (Las).....	José Domingo, auxiliar.....	1 y 2	de Febrero de	8 á 12.....	Casa Consistorial.
Santa Perpétua.....	Idem.....	3 y 4	»	8 á 12.....	Idem.
Querol.....	Idem.....	5 y 6	»	8 á 12.....	Idem.
Vallfogona.....	Idem.....	10 y 11	»	8 á 12.....	Idem.
Llorach.....	Idem.....	12 y 13	»	8 á 12.....	Idem.
Sta. Coloma de Queralt.....	Idem.....	14 al 16	»	8 á 12.....	Idem.
Sexta de idem					
Vallclara.....	Buenaventura Vallespinosa.....	4 y 5	»	10 á 2.....	Casa de Ramón.
Febró.....	Idem.....	8 y 9	»	1 á 5.....	Casa Consistorial.
Capafons.....	Idem.....	8 y 9	»	9 á 12.....	Idem.
Prades.....	Idem.....	10 y 11	»	9 á 12.....	Calle Mayor, 4.
Montreal.....	Idem.....	21 y 22	»	10 á 2.....	Casa Consistorial.
Primera y segunda de Gandesa					
Gandesa.....	Juan Sobrero.....	3 al 8	»	8 á 1.....	Calle Cataluña 3.
Bot.....	Antonio Sobrero.....	1 y 2	»	9 á 1.....	Casa Consistorial.
Pinell.....	Idem.....	3 y 4	»	9 á 1.....	Casa de la viuda de Vidiella.
Batea.....	Idem.....	5 al 8	»	9 á 1.....	Casa Consistorial.
Corbera.....	Idem.....	9 al 11	»	9 á 1.....	Casa de José Llop.
Miravet.....	Idem.....	16 al 18	»	9 á 1.....	Casa de Josefa Fabregat.
Benisanet.....	Idem.....	19 al 21	»	9 á 1.....	Casa Consistorial.
Mora de Ebro.....	Idem.....	22 al 25	»	9 á 1.....	Posada del Ebro.
Ribarroja.....	José M. Folqué.....	1 al 3	»	9 á 1.....	Casa de Luis Berengué.
Flix.....	Idem.....	4 al 7	»	9 á 1.....	Posada del Bello.
Ascó.....	Idem.....	8 al 10	»	9 á 1.....	Casa Consistorial..
Arnes.....	Idem.....	13 y 14	»	9 á 1.....	Idem.
Horta.....	Idem.....	15 al 18	»	9 á 1.....	Idem.
Prat de Compte.....	Idem.....	19 y 20	»	9 á 1.....	Idem.
Fatarella.....	Idem.....	22 al 24	»	9 á 1.....	Idem.
Caseras.....	Bautista Folqué.....	1 al 3	»	9 á 1.....	Casa de Vidallet.
Pobla de Masaluca.....	Idem.....	6 y 7	»	9 á 1.....	Posada del Perche.
Villalba.....	Idem.....	8 al 10	»	9 á 1.....	Casa de José Tarragó.
Primera y sexta de Tortosa					
Ginestar.....	Lázaro Pastor.....	1 y 2	»	8 á 12.....	Casa Consistorial.
Rasquera.....	Idem.....	3 y 4	»	8 á 12.....	Idem.
Benifallet.....	Idem.....	5 y 6	»	8 á 12.....	Idem.
Tivenys.....	Idem.....	7 y 8	»	8 á 12.....	Idem.
Tortosa.....	Ramón Monsarro.....	9 al 16	»	8 á 12.....	San Blás, 28.
Perelló.....	Lázaro Pastor.....	17 al 20	»	8 á 12.....	Casa Consistorial.
Segunda, tercera y cuarta de idem					
Cénia.....	Pedro Guasch.....	2 al 5	»	8 á 12.....	Idem.
Mas de Barberáns.....	Idem.....	6 al 8	»	8 á 12.....	Idem.
Santa Bárbara.....	Idem.....	11 al 13	»	8 á 12.....	Casa de Frechine.
Godall.....	Idem.....	19 al 21	»	8 á 12.....	Casa de Simó.
Galera (La).....	Idem.....	22 al 24	»	8 á 12.....	Casa de Tortajada.
Freginals.....	Adolfo Marín.....	5 al 7	»	8 á 12.....	Sitios de costumbre.
Paúls.....	Andrés Celma.....	4 y 5	»	8 á 12.....	Idem.
Alfara.....	Idem.....	6 y 7	»	8 á 12.....	Idem.
Ulldecona.....	Tomás Albiach.....	9 al 13	»	8 á 12.....	Idem.
Roquetas.....	Idem.....	3 al 7	»	8 á 12.....	Idem.
Cherta.....	Idem.....	19 al 22	»	8 á 12.....	Idem.
Aldover.....	Idem.....	23 al 25	»	8 á 12.....	Idem.
Quinta de idem					
Alcanar.....	Enrique Aubeso.....	14 al 17	»	7 á 12.....	Idem.
San Carlos de la Rápita.....	Idem.....	18 al 20	»	7 á 12.....	Casa Consistorial.
Masdenverge.....	Idem.....	21 al 23	»	7 á 12.....	Casa de José Roig.
Amposta.....	Idem.....	25 al 28	»	7 á 12.....	Casa del Recaudador.
Partido de Vendrell					
Vespella.....	José Espina.....	1 y 2	»	8 á 12.....	Casa Consistorial.
Salomó.....	Idem.....	3 y 4	»	8 á 12.....	Idem.
Nou (La).....	Idem.....	5 y 6	»	8 á 12.....	Idem.
Riera (La).....	Idem.....	7 y 8	»	8 á 12.....	Idem.
Puigtiñós.....	Manuel Serra.....	1 y 2	»	8 á 12.....	Idem.
Masllorens.....	Idem.....	3 y 4	»	8 á 12.....	Idem.
Montmell.....	Idem.....	5 y 6	»	8 á 12.....	Idem.
Aiguamurcia.....	Idem.....	7 al 9	»	8 á 12.....	Idem.
Albiñana.....	Ramón Rigual.....	5 y 6	»	8 á 12.....	Idem.
Bisbal del Panadés.....	Idem.....	7 al 9	»	8 á 12.....	Idem.
Llorens.....	Idem.....	10 y 11	»	8 á 12.....	Idem.
Bañeras.....	Idem.....	12 y 13	»	8 á 12.....	Idem.
Calafell.....	Manuel Fernández.....	1 y 2	»	8 á 12.....	Idem.
Cunit.....	Idem.....	3 y 4	»	8 á 12.....	Idem.
Creixell.....	Idem.....	5 y 6	»	8 á 12.....	Idem.
Bonastre.....	Idem.....	7 y 8	»	8 á 12.....	Idem.
Roda.....	Idem.....	9 y 10	»	8 á 12.....	Idem.
Altafulla.....	Joaquín Mascaró.....	1 y 2	»	8 á 12.....	Idem.
Pobla de Montornés.....	Idem.....	3 y 4	»	8 á 12.....	Idem.
Arbós.....	Idem.....	5 al 7	»	8 á 12.....	Idem.
S. Jaime dels Domenys.....	Idem.....	8 y 9	»	8 á 12.....	Idem.
Torredembarra.....	Agustín Mascaró.....	10 al 12	»	8 á 12.....	Idem.
S. Vicente dels Calders.....	Ramón Fontana.....	1 y 2	»	8 á 12.....	Casa del Recaudador.
Bellvey.....	Idem.....	3 y 4	»	8 á 12.....	Casa Consistorial.
Santa Oliva.....	Idem.....	5 y 6	»	8 á 12.....	Idem.
Vendrell.....	Idem.....	7 al 10	»	8 á 12.....	Casa del Recaudador.